REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 4 7 7

Villavicencio, 1 6 OCT 2019

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARÍA DEL PILAR LEYVA GONZÁLEZ

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE

LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.

EXPEDIENTE:

50001-23-33-000-2013-00213-00

ASUNTO:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en sentencia del 27 de mayo de 2019¹, por medio de la cual se revoca la sentencia del 29 de abril de 2015² proferida por esta Corporación, y en su lugar niega las suplicas de la demanda instaurada por la señora María Del Pilar Leyva González contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – U.G.P.P.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

¹ Folio 267 al 275

² Folio 187 al 202